



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL META DEL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

CONSIDERANDO

Que La Dirección Regional del Meta requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Meta, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la **Coordinación de formación profesional integral de la Regional Meta** en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Dirección Regional Meta acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: **“Prestar servicios profesionales para la atención integral de los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial y la gestión de proyectos especiales, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la regional, de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA. -ORIENTADOR SENIOR EMPRENDIMIENTO”**.

Cantidad de contratos con el mismo Objeto: UNO (1)

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Villavicencio a los 20 días del mes de enero de 2021.

YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA
Director (E) Regional Meta

VoBo. Rafael Antonio Galarza Mojica,
Coordinador Grupo de Talento Humano